



PAC-2024-000138

Asunción, 18 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN G.G. N° 150/2024

MCI N° 64/2024 – SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OBLIGATORIO DE SEGURIDAD CCSP SWIFT– ID N° 444048” – ADJUDICACIÓN. -

Página 1 de 3

VISTO: La Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022; Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30/05/2024 del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP) “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del Banco Central del Paraguay”; la Resolución N° 12, Acta N° 25 de fecha 06/06/2024 - Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) – Conformación y Funciones; el Informe CEO N° 086 de fecha 25/09/2024; el Memorando GG.CEO.SE N° 090 de fecha 25/09/2024, de la Secretaría Ejecutiva del CEO; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” referente a la adjudicación, dispone: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...” y “...La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución”.

Que, el inciso b) del artículo 8) de los Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP aprobado por la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30/05/2024 del Directorio del BCP establece la escala de autorizaciones de las diferentes etapas del proceso de contratación, facultando a la Gerencia General a autorizar la adjudicación, declaración desierta o cancelación, convenios modificatorios y terminación contractual de los procesos de Licitación de Menor Cuantía Nacional o Internacional, incluida la modalidad de Subasta a la baja electrónica y Convenio Marco hasta 4.999 jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, referente al Administrador del contrato, establece: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, el artículo 79 del Decreto N° 9823/2023, menciona que: “para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato [...]”.

Que, el artículo 10 del anexo de la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30/05/2024 “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP” establece que: “Las áreas administradoras requirentes de las contrataciones designarán, en el dictamen técnico emitido por estas, a los funcionarios administradores del contrato u órdenes de compra, quienes serán responsables de verificar la correcta ejecución de estos, de su utilización, recepción, custodia, conservación y de la verificación, en general, del cumplimiento estricto de lo requerido. Los funcionarios administradores



PAC-2024-000138

Asunción, 18 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN G.G. N° 150/2024

MCI N° 64/2024 – SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OBLIGATORIO DE SEGURIDAD CCSP SWIFT– ID N° 444048” – ADJUDICACIÓN. -

Página 2 de 3

de contratos u órdenes de compra serán los gerentes o directores del área requirente o el funcionario que la máxima autoridad del área designe”;

Que, por Dictamen Técnico del área requirente, el cual forma parte de las bases de la licitación en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), además se ha designado expresamente a los funcionarios responsables de la administración contractual, quienes en conocimiento de las responsabilidades que asumen, proporcionan sus datos a efectos que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) los identifique en el SICP y pueda crear sus usuarios para el acceso al mismo.

Que, por Informe CEO N° 086 de fecha 25/09/2024, el Comité de Evaluación de Ofertas de la institución conformado por Resolución N° 12, Acta N° 25 de fecha 06/06/2024 del Directorio del BCP “Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) – Conformación y Funciones”, recomienda la adjudicación del llamado “MCI N° 64/2024 - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OBLIGATORIO DE SEGURIDAD CCSP SWIFT– ID N° 444048”.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar a ALLIANCE ENTERPRISE NORTH AMERICA LLC el llamado “MCI N° 64/2024 - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OBLIGATORIO DE SEGURIDAD CCSP SWIFT – ID N° 444048”, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (*) Dólares Americanos	Precio Total (*) Dólares Americanos
1	Servicio de Implementación y Evaluación de Cumplimiento del Programa Obligatorio de Seguridad CSP Swift	Unidad	Unidad	1	19.000	19.000
PRECIO TOTAL DÓLARES AMERICANOS						19.000

(*) Los precios no incluyen los impuestos y demás retenciones impositivas nacionales que el BCP deberá absorber.

El plazo de vigencia será a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del Servicio, la cual será emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, desde la suscripción de la Orden de Compra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

- 2º) Designar en carácter de administradores del contrato a los funcionarios ADITARDO VÁZQUEZ, con C.I. N° 1.624.369 – Director del Departamento de Ciberseguridad y



PAC-2024-000138

Asunción, 18 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN G.G. N° 150/2024

MCI N° 64/2024 – SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OBLIGATORIO DE SEGURIDAD CCSP SWIFT– ID N° 444048" – ADJUDICACIÓN. -

Página 3 de 3

RICARDO VILLALBA, con C.I N° 4.058.179 – Administrativo del Departamento de Ciberseguridad en carácter de Titular y Auxiliar, respectivamente, o quien/es lo/s sustituya/n en el ejercicio del cargo, conforme con las documentaciones respaldatorias que acrediten dichas designaciones.-----

- 3º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago de las sumas totales establecidas en el artículo 1º) de la presente Resolución, conforme con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de contratación, con los términos de esta Resolución y las normas vigentes. -----
- 4º) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al presente procedimiento de contratación.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----

FIRMADO DIGITALMENTE: WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN - GERENTE GENERAL.-

